



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MEDIO AMBIENTE Y OBRAS PÚBLICAS	
Fecha: 11/04/11	14 ²³
Número: 255	4
Excmo. Sr.	
Ciudad:	629/99
Re: Sr. <i>[Handwritten Signature]</i>	

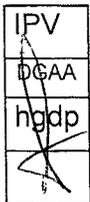
NOTA N°: 0438
LETRA: I.P.V. (P)

USHUAIA, 07 ABR 2011

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y eventual impugnación, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 0767/11.-

Atentamente:



[Handwritten Signature]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 ABR 2011

VISTO: la Resolución IPV N° 2478/10; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo VI de la mencionada Resolución se aprobaron al Sr. Roberto Gustavo TOLABA, DNI N° 22.553.787 y la Sra. Marta MANRIQUEZ DELGADO, DNI N° 18.831.825, como preadjudicatarios a las Obras 99 y 36 viviendas, ambas de la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el cupo correspondiente a "Riesgo Social".

Que las personas antes nombradas participaron del Acto de Sorteo de viviendas tipología III dormitorios del primer piso de fecha 06/12/2010, acto del cual se les asignara la vivienda identificada como Departamento "D", 1° piso, Edificio N° 7 de la Obra 36 viviendas Urbanización Río Pipo, con domicilio Calle De la Estancia N° 2826 de la ciudad de Ushuaia, según Acta de Sorteo registro IPV N° 23/10.

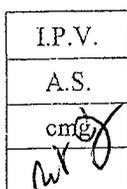
Que mediante Nota IPV (ME) N° 1313 de fecha 21/03/2011, las personas antes nombradas renuncian a la vivienda asignada por razones de índole personal, solicitando que su legajo reintegre la demanda general pendiente a vivienda del IPV.

Que conforme lo previsto en el punto 9 del Anexo I, de la Resolución IPV N° 2153/10, "Metodología de selección de adjudicación de la demanda general inscripta al 31/12/98 - Obras 99 viviendas y 36 viviendas de la Urbanización Río Pipo - Ciudad de Ushuaia", se debe proceder al reemplazo de la familia saliente por los inscriptos más antiguos inmediatamente anteriores a los antes nombrados, aprobados como postulantes suplentes mediante Resolución IPV N° 2153/10 en el Anexo correspondiente al cupo especial "Riesgo Social".

Que, en virtud de que la familia suplente aprobada para el cupo antes mencionado en el Anexo VII de la Resolución IPV N° 2153/10 ya resultó preadjudicataria mediante Res. IPV N° 2862/10, es de aplicación el punto 7.3. del Anexo I.

Que el Area Social informa que corresponde asignar la vivienda a la Sra. Gabriela Alejandra PONCE, DNI N° 14.618.720, quien fue aprobada como postulante suplente en el/////

...///a02.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



06 ABR 2011

///...02.-

Anexo II de la Resolución IPV N° 2153/10.

Que la mencionada postulante ha cumplimentado con la verificación del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección Provincial de Catastro y Municipalidad de Ushuaia, y demás requisitos reglamentarios vigentes.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a dar de baja por renuncia a la preadjudicación del Sr. Roberto Gustavo TOLABA, DNI N° 22.553.787 y la Sra. Marta MANRIQUEZ DELGADO, DNI N° 18.831.825, a la vivienda mencionada en el segundo considerando y aprobar como preadjudicataria de la vivienda a la Sra. Gabriela Alejandra PONCE, DNI N° 14.618.720.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

POR ELLO:

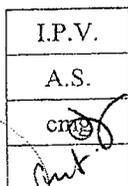
EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dar de baja como Preadjudicatarios de la vivienda identificada como Departamento "D", 1° piso, Edificio N° 7 de la Obra 36 viviendas Urbanización Río Pipo, con domicilio Calle De la Estancia N° 2826 de la ciudad de Ushuaia, al Sr. Roberto Gustavo TOLABA, DNI N° 22.553.787 y la Sra. Marta MANRIQUEZ DELGADO, DNI N° 18.831.825, por los motivos expuestos en los considerandos, derogando en su parte pertinente el Anexo VI de la Resolución IPV N° 2478/10, y reintegrándolos a la demanda general pendiente a vivienda.

ARTICULO 2°.- Apruébese como Preadjudicataria de la vivienda mencionada en el Artículo 1° a la Sra. Gabriela Alejandra PONCE, DNI N° 14.618.720.

ARTICULO 3°.- Exponer el presente para conocimiento público en el Area Social del I.P.V.,//

...//a03.



Hernán DI PIETRO
Director Gral. Área Adm



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



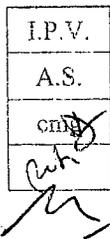
06 ABR 2011

///...03.-

Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las Areas del Instituto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Dése copia al Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley provincial N° 245. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0767



[Firma]
Hernán DI PIETRO
Director Gral. Área Adm
IPV

[Firma]
M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda